

RESOLUCIÓN Nº 130-1

)

1 4 FEB 2019

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 y las Resoluciones 046, 143 y 153 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 de 2017, indica que "El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos.

Cuando la causa del permiso sea una calamidad doméstica el empleado deberá informar inmediatamente la situación y, una vez se reincorpore al ejercicio de sus funciones, justificar ante el nominador o su delegado el motivo que la originó con los soportes necesarios para demostrarla, quien determinará si existió mérito suficiente para la ausencia laboral. De no existir mérito suficiente se procederá a descontar los salarios por el día o días no laborados."

Que en el numeral 6° del artículo 33 de la ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, consagra como derechos de todo servidor público: "Artículo 33. Derechos. Además de los contemplados en la constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público: (....) 6. obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley."

Que la funcionaria JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.377.230, quien se desempeña en el empleo de Planta Temporal denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 2 de la planta temporal, ubicado en el proyecto de inversión "998 -"Fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano", asignado a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, mediante mensaje de what sapp del día once (11) de febrero de 2019 dirigido a la Jefe Inmediato Liliana Valencia Mejía, informó que su hija se encontraba hospitalizada y no pudo asistir a trabajar a la Entidad.

Que la funcionaria JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.377.230, mediante oficio radicado N° 20194600009892 del catorce (14) de febrero de 2019 allega los documentos que soportan la ausencia laboral durante los días once (11) y doce (12) de febrero de 2019.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado por calamidad doméstica a la funcionaria JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.377.230 para los días once (11) y doce (12) de febrero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria JULIETH SUSANA PINEDA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.032.377.230.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano el contenido del presente acto administrativo para lo de su competencia.

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195





RESOLUCIÓN Nº 1 3 0 - 1

"Por medio de la cual se concede un permiso remunerado por calamidad doméstica"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los,

14 FEB 2019

Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Proyectó Talento Humano:	Mariela González Robles-Contratista-Talento Humano	W.
evisó Área de Talento Humano:	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	2
Revisó OAJ:	María Ximena Correa Rivera – Contratista	The Contract of the Contract o
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia Tel: 3795750

www.idartes.gov.co

e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

Info: Linea 195

